

HE CONSEGUIDO

PLAZA



¿Y AHORA QUÉ?



1.PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Dentro de los diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de listas.
- En los Servicios Provinciales de Educación donde se hayan realizado las pruebas.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN?

- Fotocopia compulsada del Título exigido / certificación académica original o fotocopia compulsada + original o fotocopia compulsada del pago para la expedición del título.
- Fotocopia compulsada del Máster, Título Profesional de Especialización Didáctica, Certificado de Aptitud Pedagógica o acreditación de exención.



- **Fotocopia del DNI** (para aspirantes de origen extranjero, identificación correspondiente).
- **Declaración de no inhabilitación para la función pública**, ni poseer expediente disciplinario de una Administración Pública (*anexo VI convocatoria oposiciones*).
 - Equivalente para personas de origen extranjero. *Anexo VII*
- **Diversidad funcional**: certificado de la Administración.
 - Constarán las adaptaciones solicitadas.
- **Víctimas del terrorismo**: certificado del Ministerio del Interior.
- **Personas transexuales**: declaración jurada notarial.
- **Mujeres víctimas de violencia de género**: documentación legal.

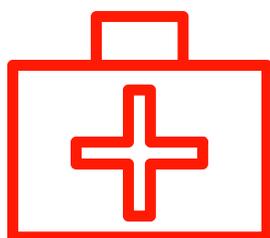


- **Funcionariado de carrera:** certificación u hoja de servicios del Registro General de Personal o del Órgano del que dependan.
 - Constarán cuerpo, nº de registro personal y si está en activo; años de funcionariado; lugar y fecha de nacimiento y título académico con fecha.
 - En caso contrario aportación documental.
- **Certificación negativa del Registro Sexual de Delincuentes Sexuales** (en los casos en los que la Administración no pueda acceder a ello).
- **Otras nacionalidades u origen extranjero,** certificado legal negativo de antecedentes penales en el país correspondiente.
- **Justificación de todos los méritos mediante** originales o copia compulsada.





No presentar la documentación requerida en el plazo de 10 días hábiles, o incurrir en falsedad, suponen perder el derecho a ser funcionario/a de carrera.



OBLIGATORIO reconocimiento médico e informe favorable, siempre antes de la incorporación al destino en prácticas.

2. ¿QUÉ OPCIONES TENGO SI...?

- Te has presentado en otras Administraciones Educativas y has superado el procedimiento en 2 o + Cuerpos / en 2 o + especialidades del mismo Cuerpo:
- Debes optar por una de las plazas.
 - Puedes solicitar prórroga para la realización de las prácticas en el resto de plazas.
- Has aprobado y estás prestando servicios en la Administración bajo una relación estatutaria, funcionarial o laboral:
- Deberás optar por la percepción de las remuneraciones durante las prácticas (*artículo 8.6, Ley 4/1988, de 8 de abril*).



- Estás exenta de la realización de prácticas por estar en servicio como funcionariado docente de carrera al menos 1 año o haber accedido desde un Cuerpo docente superior. Puedes:
- Ser nombrada en prácticas, sin evaluación.
 - Permanecer en tu Cuerpo de origen hasta el nombramiento como funcionaria de carrera.

La elección se comunicará mediante instancia escrita a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

Ninguno de estos supuestos supone modificación alguna en las plazas del resto de aspirantes



3. NOMBRAMIENTO DEL FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS



Se asignará destino según orden riguroso de puntuación.



El destino corresponderá a vacantes de carácter temporal de inicio de curso en la especialidad superada.



La NO incorporación el primer día hábil del curso 2019/20 equivaldrá a la renuncia de la plaza.



El régimen jurídico-administrativo hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera, será el de prácticas siempre que se desempeñe labor docente



TODO el funcionariado en prácticas -o exento-, deberá participar obligatoriamente en la convocatoria del concurso de traslados del presente año.

La puntuación será de 0 puntos.

Los destinos se adjudicarán según su orden en el procedimiento selectivo, tras el funcionariado de carrera que concurse.

Si no se participa u obtiene los destinos seleccionados, se le asignará uno de oficio en Aragón.



4.FASE DE PRÁCTICAS

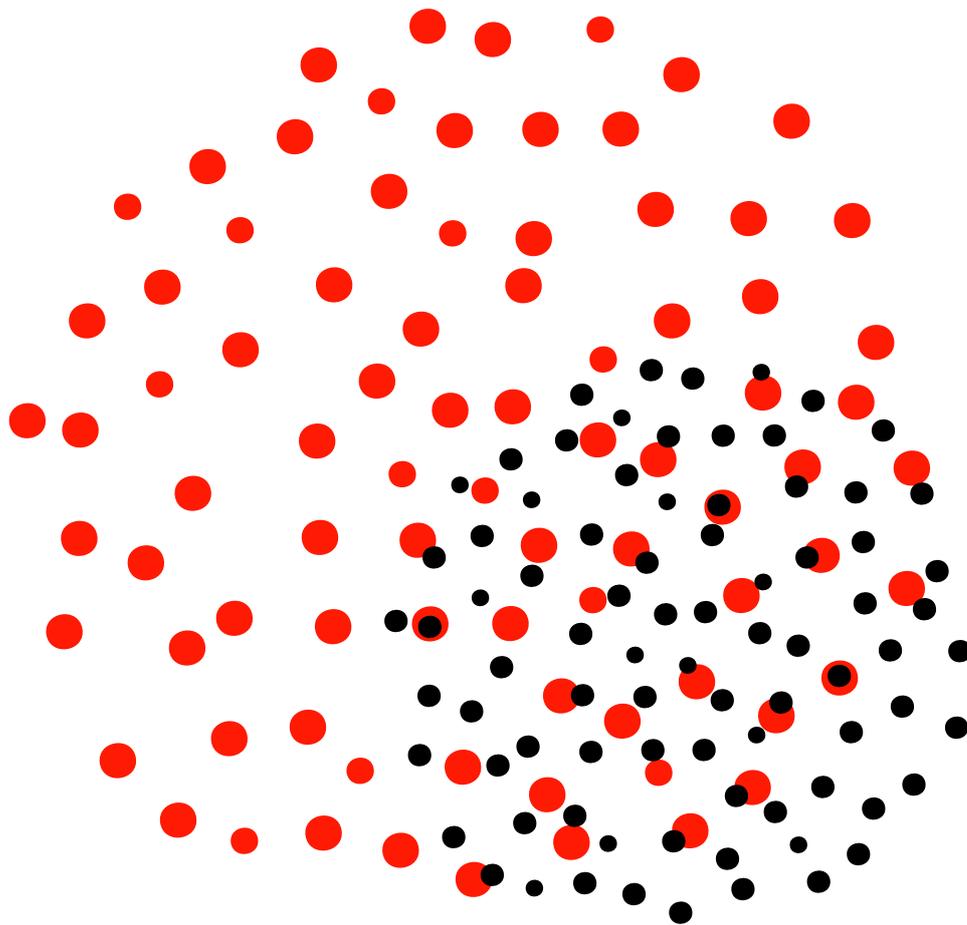
- Su duración es de 5 meses en el curso escolar.
- Para bajas por embarazo, permisos por maternidad o adopción, la duración será de 3 meses.
- La calificación final será "apto" o "no apto".
- El aplazamiento de las prácticas por causas justificadas se solicitará por escrito, junto a la documentación pertinente, en 20 días a partir de la exposición de las listas de aspirantes, a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.
- Prácticas no superadas:
 - Incorporación en las prácticas del próximo concurso-oposición detrás de las personas seleccionadas de su especialidad.
 - En su defecto en el siguiente curso.
 - 2ª vez "no apto", pérdida de plaza.



5.NOMBRAMIENTO FUNCIONARIADO DE CARRERA

Publicación en el B.O.A

Nombramiento 1 de septiembre de 2020.



Texto completo en la ORDEN
ECD/110/2019, de 25 de febrero

